



Resolución Jefatural

Nº 0110-2015-INDECI
30 de Julio 2015



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural Nº 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico - científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 204-2015-EF, publicado el 25 de Julio de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de veinticinco (25) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y atención de ocho (08) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 881 065.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cumplimiento a la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01, de las cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia del Gobierno Regional del Departamento de Lima por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 619 697.00)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de la estructura de protección en 208.00 ml. Margen Derecha del Río Santa Eulalia del AAHH Julio C. Tello, Distrito de Santa Eulalia, Provincia Huarochirí, Departamento de Lima, afectada por los huaycos del 24 de marzo del 2015", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección



General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3006-2015-EF/63.01 de fecha 10 de julio del 2015; por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 87 418,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Indiana del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Adquisición de combustible para la recuperación de los ambientes de las Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria respectivamente de las diferentes localidades del Distrito de Indiana, Provincia de Maynas, Región Loreto, afectada por el desborde e inundación del Río Amazonas, debido a las precipitaciones pluviales extraordinarias ocurrido el 18 de marzo del 2015, y declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 028-2015-PCM, de fecha 09 de abril del presente año" y "Adquisición de combustible para la recuperación de la transitabilidad de vías urbanas de la localidad de Indiana, Distrito de Indiana, Provincia de Maynas, Región Loreto, afectada por el desborde e inundación del Río Amazonas, debido a las precipitaciones pluviales extraordinarias ocurrida el 18 de marzo del 2015, y declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 028-2015-PCM, de fecha 09 de abril del presente año"; por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 279 860,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Machaguay del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del sistema de riego del canal Carhuanza en la localidad de Machaguay, Distrito de Machaguay Provincia de Castilla - Región Arequipa, afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 24 de marzo del 2015", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3048-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; por la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 617 696,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Pampamarca del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación de la captación y línea de conducción del sistema de agua para riego de la localidad de Lancaroya, Distrito de Pampamarca, Provincia de la Unión - Región Arequipa, afectado por las intensas precipitaciones pluviales del 15 de febrero del 2015" y "Rehabilitación de la vía vecinal Cotahuasi - Pampamarca desde la progresiva 12+802 hasta 13+067 Km, en el Distrito de Pampamarca-Provincia de la Unión y Departamento Arequipa, afectado por las lluvias ocurridas el 15 de febrero del 2015" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3048-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 294 208,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 200 Transporte Arequipa del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación de 329 ml de Dique de protección y 240 ml de la Carretera Regional AR-109, Trayectoria Emp, PE-1S (Dv. Huambo)-Huacan - Huambo, en la localidad de Quebrada de Molles, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Región Arequipa, afectado por las lluvias del 16 de marzo del 2015", "Rehabilitación de 100 ml, de la Carretera Regional AR - 109, Trayectoria Emp PE-1S (Dv. Huambo) - Huacan - Huambo en la Progresiva Km 12+320, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por las lluvias el 16 de marzo del 2015", "Rehabilitación de alcantarilla Km 28+540 de la Carretera Regional AR -109, Trayectoria Emp PE-1S(Dv. Huambo) - Huacan - Huambo, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa afectada por las lluvias del 16 de marzo del 2015" y "Rehabilitación de Alcantarilla Km 178+378 de la Carretera Regional AR - 111, Trayectoria Caylloma - Sibayo, Distrito Sibayo, Provincia de Caylloma, Región Arequipa afectada por las lluvias del 20 de marzo del 2015" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3048-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 161 723,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de General Sánchez



Cerro -Omate del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados el Sector de Carabaya, Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 25 de marzo 2015", "Rehabilitación del canal de riego Chichilin Bajo en el Sector de Chichilin, Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua - afectado por las intensas precipitaciones pluviales, ocurrida el 25 de marzo del 2015" y "Rehabilitación del canal de riego Banda Baja Togral, en el Sector de Moro Moro, Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 26 de marzo 2015" " los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3052-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 285 301,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del servicio de agua para riego en Coalaque, Caiman, Sojamure, Hembruna, Torca, Challahuayo, Vinomoro, Seche Libertad, Yalaque, Capilla, Talahuayo. Dist. La Capilla, Prov. Sánchez Cerro, Moquegua, afectado por huaycos del 25/Mar/2015" el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3052-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; por la suma de **SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 710 869,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Ubinas del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para la ejecución de seis (06) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación del sistema de agua potable CC. San Cristóbal Torata Longitud de 1 180 ML, en el Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua afectado por intensas precipitaciones pluviales ocurridos el 12/Feb/2015", "Rehabilitación canal de riego Pueblo Antiguo Sacohaya con una longitud de 300.00 ML, en el Anexo de Sacohaya, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro - Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales 12/Feb/2015", "Rehabilitación de canal de riego Coalaque con una longitud de 168.0 ML, en el anexo de Coalaque, Distrito de Ubinas, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua, afectado por las intensas precipitaciones pluviales ocurridos el 23/Marzo/2015", "Rehabilitación de canal de riego Hospital Longitud de 60.00 ML y 03 pases aéreos tipo acueducto, en el anexo de San Miguel, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro - Moquegua, afectado por ingreso de huaycos ocurridos el 06/Feb/2015", "Rehabilitación de canal de riego toma II con una Longitud de 200.00 ML y pase aéreo de 35.00 del Anexo de Escacha, Distrito de Ubinas Gral. Sanchez Cerro-Moquegua afectado por las intensas precipitaciones pluviales ocurridos el 06/Feb/2015" y Rehabilitación de canal riego Madre de Coyalaje a Poroqueña de la CC. San Cristóbal de Torata en 1 407 M Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua afectado por deslizamiento de Talud del 12/Feb/ 2015" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3052-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 518,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tuti del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de la alcantarilla de trocha carrozable Cuncaycha, Layccapuquio de KM 9+001.25" el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3065-2015-EF/63.01 de fecha 14 de julio del 2015; la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 922,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Huaynacotas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado Rehabilitación del canal de riego Pomacocho de Visbe, del Distrito de Huaynacotas, Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa afectado por intensas lluvias del 17 de marzo del 2015" el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de



Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3065-2015-EF/63.01 de fecha 14 de julio del 2015; la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 694,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del canal Socso en una longitud de 45 m de la localidad de Socso, ubicado en el Distrito de Nicolás de Piérola, Provincia de Camaná, Departamento Arequipa afectado por la entrada de huayco en la quebrada de Molles, ocurrida el día 26 de Marzo del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones en la zona altoandina" el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3065-2015-EF/63.01 de fecha 14 de julio del 2015; la suma de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 82 975,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Pampacolca del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del servicio del sistema de riego Panteón - Molino - Yato del Distrito de Pampacolca, Provincia de Castilla, Región Arequipa afectado por las intensas lluvias y desborde del Río Yato el 02 de Febrero 2015" el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3055-2015-EF/63.01 de fecha 14 de julio del 2015; la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 206 956,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Huanca del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación de la carretera anexo Murco progresiva 10+682.87 a la 10+697.87 y la progresiva 10+768.98 a la 10+808.98, afectada por torrenciales lluvias y huaycos, ocurridas el 15/02/2015, en el Distrito de Huanca, Provincia Caylloma Arequipa" y "Rehabilitación del canal Tocroyo Liguaya en el sector Tocroyo y Malata Distrito de Huanca Provincia de Caylloma Departamento de Arequipa, afectado por lluvias intensas e ingreso de huaycos producido el día 19 de marzo del 2015" los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 3049-2015-EF/63.01 de fecha 13 de julio del 2015; la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 123 009,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tapay del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del servicio del canal de riego del sector de Lljapa de longitud L=132 ML, afectado por lluvias de alta intensidad ocurrido el 17/02/2015 en el Distrito de Tapay, Provincia de Caylloma - Región Arequipa" el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 3065-2015-EF/63.01 de fecha 14 de julio del 2015; la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 294 219,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Frías del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de seis (06) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo: cruce Limón (Caserío Limón) a la IEP Huanabano (Caserío Huanabano) del Distrito de Frías Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura - afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo : Frías (Pueblo de Frías) a San Jorge (Caserío de San Jorge), del Distrito Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura - afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo: Frías (Pueblo de Frías) a la IEP Geraldo (Caserío Geraldo) del Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura - afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo: Geraldo (Caserío Geraldo)(Caserío Geraldo), La Peñita (Caserío a Peñita) del Distrito de Frías Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura - afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperar la



transitabilidad de la trocha carrozable del tramo: La Puerta (Caserío Maray) y a la IEP Florecer (Caserío Florecer) del Distrito de Frías Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura - afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable del tramo : Cementerio de Frías (Pueblo de Frías a la IEP Altos de Poclus (Caserío Altos de Poclus) del Distrito de Frías Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura - afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 28 de marzo del 2015";



Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 204-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 881 065.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 204-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 204-2015-EF, a fin de atender la ejecución de veinticinco (25) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y ocho (08) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 881 065.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA : 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

S/. **3 881 065.00**

TOTAL EGRESOS:

S/. **3 881 065.00**

=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División(R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000733
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/07/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0110-INDECI

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 30/07/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N° 204-2015-EF POR EL IMPORTE DE S/.33 881 065.00-AF-2015

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

RESUMEN DEL ESTADO											
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES				0	3,881,065
0084	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES								0	3,881,065
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	3,881,065
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								0	3,881,065
2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES								0	3,881,065	
2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO								0	3,881,065	
2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO								0	3,881,065	
2.4.1.3.1.2	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL								0	579,509	
2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL								0	3,301,556	
TOTAL										0	3,881,065

